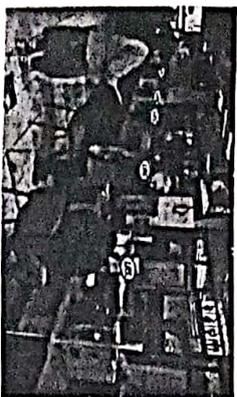


9.- Derecho a la atención de preferente en establecimientos públicos y privados



### MISIÓN

Fomentar, brindar una cultura de respeto y trato digno a las personas mayores, así mismo facilitándole la tarjeta de INAPAM, para que pueda obtener los diferentes beneficios que reciben con ella.

### VISIÓN

Consolidar con diferentes instituciones federales, estatales y municipales, para la contribución del beneficio de la tarjeta de INAPAM y el bienestar de los adultos mayores.

### OBJETIVO

Promover y difundir acciones de desarrollo para los adultos mayores, a través de los programas que genere la participación social de nuestros abuelos.

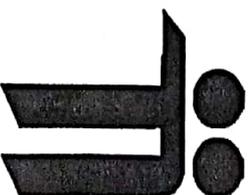
Integrarlos en un ámbito educativo, culturales, manualidades y deporte.

### Requisitos de INAPAM.

- 60 años cumplidos
- 2 fotos a color tamaño infantil en papel mate no instantáneas soriana contino
- 1 Copia de la credencial de elector actualizada al 200%
- 1 Copia de la CURP actualizada
- Nombre y número telefónico de un familiar

# INAPAM

(Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores)



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Es importante que los adultos mayores conozcan sus derechos para que tengan la oportunidad de envejecer con dignidad.

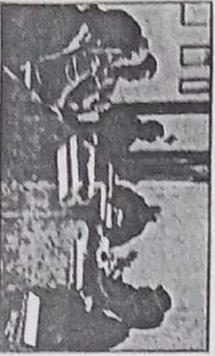
# Ley de los derechos de las personas adultas mayores

## Garantías principales

1.- Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación (artículo 5 fracción I)



2.- Derecho a un trato digno apropiado en cualquier procedimiento judicial (artículo 5 fracción II)



3.- Derecho a la salud alimentación y familia (artículo 5 fracción III)



4.- Derecho a la educación (artículo 5 fracción IV)



5.- Derecho a un trabajo digno y bien remunerado (artículo 5 fracción V)



6.- Derecho a la asistencia social (artículo 5 fracción VI)



7.- Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad (artículo 5 fracción VII)



8.- Derecho que viole los derechos que consagra la ley de los derechos de las personas adultas mayores a denunciar todo acto u omisión (artículo 5 fracción VIII)

